



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer- **Tuluá 16 de mayo de 2022**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1190
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-0256-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: EDWIN SANCLEMENTE TERRANOVA.
DEMANDADOS: JOSÉ FIDEL SOLARTE.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, el Despacho la negará, teniendo en cuenta que esta no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 446 del C.G.P, específicamente, porque el apoderado judicial ejecutante no liquidó el crédito de acuerdo con el auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en consideración a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: INSTAR al apoderado judicial demandante, para que aporte su liquidación del crédito teniendo en cuenta los valores relacionados en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 20-05-2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 085.

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9cfc219848280650c4f68118d6a1002495b5168c1a6eaa8c7206bd8cf981247**

Documento generado en 19/05/2022 03:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>